

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y CENTRO DE CONVIVENCIA TURMA DO IOUE EN SANTA MARIA, BRASIL.



Entre los suscritos a saher. CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 60.328.890, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de RECTORA y Representante Legal designada mediante Acuerdo Nº 039 del 10 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personeria Jurídica reconocida mediante Resolución Nº 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto Nº 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT Nº 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia Nº 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara UFPS y por la outra Virginia Maria Coser mayor de edad, identificada con CPF № 402.631.930-04, expedido en Santa Maria, debidamente facultada para el efecto en su condición de COORDENADORA y Representante Legal designada mediante Acuerdo Nº 041146 del 25 de august de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA MARIA Que a los efectos del presente convenio se denominará TURMA DO IQUE assistência, pesquisa e cidadania III y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente convenio, Centro de convivencia Turma do Ique permitirá a los estudiantes de la UFPS, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La UFPS conviene en:

 Poner a disposición de Centro de convivencia Turma do Ique al estudiante para realizar la actividad convenida, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprebado.

 El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA. CENTRO DE CONVIVENCIA TURMA DO IQUE EN COLOMBIA) Y SANTA MARIA, BRASIL



3. Realizar al Estudiante la evaluación según lo establecido por la UFPS para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

El Centro de convivencia Turma do Ique conviene en:

 Aceptar en sus instalaciones al estudiante en las jornadas determinadas.
Designar un Supervisor de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado o su equivalente, durante el desarrollo del plan de trabajo del estudiante. Este docente intor trabajará estrechamente con el director designado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

3. Facilitar al estudiante los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo de su plan de trabajo. 4. El tutor designado emitirá un concepto cualitativo del desempeño del estudiante de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, según formatos suministrados por el director, de requerirse empleando herramientas tecnológicas.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. En virtud del presente convenio los estudiantes so

1. Realizar en las instalaciones o dependencias de Centro de convivencia Turma do Ique la actividad determinada en el programa académico en cumplimiento de su plan de trabajo para Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la UFPS, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se le imparta de ingreso a las instalaciones de Centro de convivencia Turma do Ique.

3. Responder por su propia cuenta ante Centro de convivencia Turma do Ique o reembolsarle su valor económico, por perdida o daños causados y comprobados según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trahajo, etc.

PARAGRAFO: De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

4. Los Estudiantes, no podrán renunciar, retirarse o abandonar el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica. Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado em Centro de convivencia Turma do Ique sin que medie autorización expresa de la UFPS. En caso tal perderán los beneficios del convenio y rembolsarán si es del caso el subsidio del que hubieren sido beneficiados por la UFPS.

5. Cumplir con el horario establecido para sus actividades dentro de Centro de convivencia Turma do Ique y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos en busca de un mayor rendimiento.

Presentar en las fechas que se señalen, los informes que se le soliciten.

7. Informar a la UFPS, sobre todo cambio o situación irregular que se le presente en el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

8. Manejar correctamente la información y documentos de Centro de convivencia Turma do Ique y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrán retirar de las instalaciones de Centro de convivencia Turma do Ique ningún documento sin previa autorización.



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL V/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y CENTRO DE CONVIVENCIA TURMA DO IQUE EN SANTA MARIA, BRASIL



9. Los Estudiantes deberán directamente asumir la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de una póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, dentro o fuera de las instalaciones de Centro de convivencia Turma do Ique Póliza que deberá presentar a la UFPS y mantenerla vigente durante su periodo de estancia en el exterior.

10. Será responsabilidad de los estudiantes respetar las normas legales de migración, para lo cual deben tramitar ante la autoridad competente lo relativo a la obtención del permiso, la visa respectiva y/o de ser necesario el Documento de Extranjería; asumiendo los costos correspondientes.

11. Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente Convenio.

CUARTA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Centro de convivencia Turma do Ique no asume ninguna obligación médico – asistencial para con el estudiante. No obstante, ha de verificar el cumplimiento del requisito referente a la póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, contratado por el Estudiante, para permitir el inicio de sus actividades.

La Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado no crea ningún vinculo laboral entre el estudiante, la UFPS y Centro de convivencia Turma do Ique pues esta se realizará con carácter eminentemente académico.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años a partir de la suscripción y firma. Se podrá renovar automáticamente por periodos iguales al tiempo inicialmente pactado, notificando por escrito la intención con un (1) mes de antelación.

SEXTA.- DURACIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO: La ejecución de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado será igual al periodo académico semestral determinado por la UFPS pudiendo establecerse un periodo diferente, no menor a 320 horas de práctica de común acuerdo entre las partes; prorrogables, previa solicitud motivada, expresa por el estudiante y cumpliendo con los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD con la matrícula debidamente diligenciada.

SÉPTIMO.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.

2. Por decisión unilateral si alguna de ellas lo manifiesta por escrito.

3. Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio.

4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

5. Las demás causales que prevé la ley en cada uno de los Estados parte.

OCTAVA. – DECLARACIÓN COMPROMISORIA: El estudiante que resulte beneficiado del presente convenio deberá manifestar por escrito el pleno conocimiento de las obligaciones y su compromiso de cumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos tanto de la UFPS como también de Centro de convivencia Turma do Ique

El Estudiante será beneficiado por el presente convenio en tanto conserve dicha condición, en caso de retiro y cancelación de estudios ante la UFPS durante el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y CENTRO DE CONVIVENCIA TURMA DO IQUE EN SANTA MARIA, BRASIL



Empresarial y/o el Trabajo de Grado, finalizaran automáticamente el derecho a los beneficios concedidos y deberá retornar al país baio los parámetros legales.

NOVENA. - DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE PRÁCTICA:

4 de abril del 2016 Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander – Republica de Colombia y la ciudad de Santa Maria - Brasil

DECIMA.- ANEXO: La información particular para cada Estudiante estará consignada en un formato denominado "Ficha de Estudiante", que será anexo al presente convenio.

Leido que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman por duplicado cada una de las cuales se deberá considerar como original.

POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

POR LA TURMA DO IQUE

Dra. CLAUDIA ELIZABEZH FOLAZA MARTINEZ RECTORA

Dra. VIRGINIA MARIA COSER COORDENADORA

San José de Cúcuta, Colombia

Santa Maria, Brasil

Fecha:

echa: 21/Tunhox

REVISIÓN JURIDICA

EFE OFICINA JURIDICA - LIEPS